

AL/COLMEX/CPS/091/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, ASISTENCIA Y CREDENCIALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA Y DEL LICENCIADO SERGIO SÁNCHEZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, DEL CONTADOR PÚBLICO RAÚL CABRERA SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y DEL MAESTRO CUITLÁHUAC ERNESTO SÁNCHEZ BASILIO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA BR EUROSOFT TECHNOLOGY SYSTEMS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ALFREDO MARIO MORIN WALKER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL COLEGIO”:

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

I.3.- Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal, e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35 de sociedades y asociaciones civiles a fojas

AL/COLMEX/CPS/091/2024

465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

1.4.- Que, como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

1.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores-investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

1.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO" y se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna

Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al Contador Público Raúl Cabrera Soto y al Maestro Cuitláhuac Ernesto Sánchez Basilio, quienes en su carácter de Director de Servicios Generales y Jefe del Departamento de Adquisiciones de "EL COLEGIO", firman este contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada y el licenciado Sergio Sánchez Vargas son los Apoderados Legales y se encuentran facultados jurídicamente para celebrar en nombre y

AL/COLMEX/CPS/091/2024

representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 37,617 de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público número 76 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no les han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante la Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del servicio de actualización del sistema integral de control, asistencia y credencialización, a cargo de El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2024. COLMEX-I3P-ADQ-08-24, cuyo fallo fue autorizado en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. celebrada el día 25 de julio de 2024.

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2024.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida mediante escritura pública número 166,620 de fecha 24 de enero del año 2018, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 de la Ciudad de México. Dicha escritura pública se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 201900209434 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, de fecha 11 de octubre 2019.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

II.2.- Que el licenciado Alfredo Mario Morin Walker, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades jurídicas para celebrar en nombre y representación de la empresa “BR EUROSOFTECHNOLOGY SYSTEMS, S.A. DE C.V.” el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número 166,620 de fecha 24 de enero del año 2018, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

II.3.- Que de acuerdo a su acta constitutiva tiene como objeto social el diseño, creación, modificación, mejora, registro, protección, adquisición, licencia, comercialización, distribución, alquiler, uso, importación, exportación de todo tipo de programas de computación, de “software”, y en general de cualquier clase de obra intelectual dentro y fuera de la República Mexicana.

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para proporcionarle a “EL COLEGIO” los servicios cuyas características se describen en el anexo técnico del presente contrato.

II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BET180124R5A.

II.6.- Que el licenciado Alfredo Mario Morin Walker manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa “BR EUROSOFTECHNOLOGY SYSTEMS, S.A. DE C.V.”, personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.7.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones, el ubicado en Calle

AL/COLMEX/CPS/091/2024

Manzanillo número 83, interior 401, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- “EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionarle a “EL COLEGIO” el servicio de actualización del sistema integral de control, asistencia y credencialización de El Colegio de México, A.C.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los objetivos específicos, descripción y alcance de los servicios de actualización del sistema integral de control, asistencia y credencialización, a contratar se describen a detalle en el anexo técnico del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.

“EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerdan que el importe a pagar por los servicios para la actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización, objeto del presente contrato es por la cantidad de \$2'475,252.64 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de

AL/COLMEX/CPS/091/2024

\$396,040.42 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 42/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$2'871,293.06 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)**.

“EL COLEGIO” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de **\$2'871,293.06 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)** en 3 exhibiciones, de acuerdo a lo siguiente:

A. La primera exhibición es por la cantidad de \$1'237,626.32 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 32/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$198,020.21 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 21/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$1'435,646.53 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)**. Dicha cantidad será pagada a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por concepto de anticipo por la prestación de los servicios, a la fecha de firma del presente contrato, y previa exhibición de la respectiva fianza para garantizar la debida aplicación del anticipo.

B. La segunda exhibición es por la cantidad de \$618,813.16 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 16/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$99,010.11 (NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS 11/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$717,823.27 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 27/100 M.N.)**. Dicha cantidad será pagada a la fecha en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realice la implementación del sistema integral de control, asistencia, y credencialización, a entera satisfacción de “EL COLEGIO”, en los términos establecidos en el **anexo técnico** del presente contrato.

C. La tercera y última exhibición es por la cantidad de \$618,813.16 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 16/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$99,010.11 (NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS 11/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de **\$717,823.27 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL**

AL/COLMEX/CPS/091/2024

OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 27/100 M.N.). Dicha cantidad será pagada a la fecha en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realice la puesta a punto y entrega del sistema integral de control, asistencia, y credencialización, a entera satisfacción de "EL COLEGIO", en los términos establecidos en el **anexo técnico** del presente contrato.

La cantidad total de **\$2'871,293.06 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)** permanecerá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato, por lo que no se aplicará forma de ajuste al mismo. Esta cantidad ampara los servicios que se precisan en el anexo técnico. Los pagos estarán sujetos a la prestación de los servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que expida "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

"EL COLEGIO" realizará los pagos a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya proporcionado para tal efecto, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha de la presentación del respectivo comprobante fiscal digital por internet, misma que deberá entregarse durante los primeros 10 (DIEZ) días del mes. En el caso de que se detecten errores en los comprobantes fiscales digitales por internet o éstos no cumplan con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, EL COLEGIO las devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo comprobante fiscal digital por internet.

Si los pagos se efectúan mediante cheque, estos se harán en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, éste deberá reintegrar a “EL COLEGIO” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL COLEGIO”. Para ello, “EL COLEGIO” procederá a efectuar los respectivos descuentos a los comprobantes fiscales digitales por internet que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se niegue a cubrir los citados pagos, “EL COLEGIO” instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones establecidas en el presente contrato.

QUINTA.- COSTOS.

Cualquier gasto para realizar los servicios consistentes en transportación, materiales, pasajes, viáticos, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento de los servicios, y cualquier otro necesario para realizar los servicios señalados en el anexo técnico del presente contrato, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de

AL/COLMEX/CPS/091/2024

diciembre de 2023, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

SÉPTIMA.- INSOLVENCIA.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para la supervisión, enlace, coordinación y seguimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" designa como responsables al Contador Público Raúl Cabrera Soto, Director de Servicios Generales y al Maestro Cuitláhuac Ernesto Sánchez Basilio, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

NOVENA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.

I. Fianza para garantizar el anticipo.

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 81, fracciones V y VI, y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", una fianza para garantizar el uso correcto y la debida inversión del anticipo otorgado. La fianza será por el 100% del monto total de este anticipo, que equivale a la cantidad de **\$1'435,646.53 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL**

AL/COLMEX/CPS/091/2024

SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.) que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado y deberá ser entregada a "EL COLEGIO" a la fecha en que éste le cubra el mencionado anticipo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la póliza de fianza, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora autorizada para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La póliza de la fianza deberá contener las siguientes cláusulas expresas de la afianzadora:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- 2.- Que la fianza se otorga con el objeto de garantizar el uso correcto, así como la debida y correcta aplicación, amortización o la devolución total del anticipo otorgado por "EL COLEGIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por la cantidad de **\$1'435,646.53 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)** que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado;
- 3.- Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- 4.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación consistente en garantizar el uso correcto, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total del anticipo otorgado por "EL COLEGIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por la cantidad de **\$1'435,646.53 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)**;
- 5.- Que la fianza permanecerá vigente en el caso de que "EL COLEGIO" otorgue prórroga a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento del presente contrato, así

AL/COLMEX/CPS/091/2024

como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

6.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

7.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

“EL COLEGIO” podrá ejecutar la fianza, si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no acredita la debida y correcta aplicación del anticipo.

II.- Fianza de cumplimiento del contrato.

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá constituir y otorgar a favor de “EL COLEGIO”, una fianza para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones, relativas a proporcionar los servicios para la actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización, que se precisan en el anexo técnico del presente contrato.

La fianza será por la cantidad de **\$247,525.26 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 26/100 M.N.)** equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del presente contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DE

AL/COLMEX/CPS/091/2024

SERVICIOS” se obliga a entregar a “EL COLEGIO” la mencionada fianza a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de la fianza deberá expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;

b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, consistentes en los servicios para la actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización, cuyos conceptos y alcances se precisan en el anexo técnico de este contrato;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio;

e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL COLEGIO” a la afianzadora;

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y

AL/COLMEX/CPS/091/2024

g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciado al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

DÉCIMA.- CARTA GARANTÍA PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al concluir la vigencia del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar una carta garantía a favor de "EL COLEGIO" bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, firmado por la apoderada legal de la empresa, la cual permanecerá vigente durante un plazo de 12 meses contados a partir de la entrega y recepción del servicio. Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los servicios contratados y contener la obligación a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de reparar o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los servicios, en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del reclamo formulado por "EL COLEGIO".

La carta garantía aludida deberá contener la declaración de que el incumplimiento de la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los servicios para la actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización estará en forma

AL/COLMEX/CPS/091/2024

absoluta bajo la dirección y su subordinación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de “EL COLEGIO”, por parte de sus trabajadores. En consecuencia, “EL COLEGIO” en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a sus trabajadores que designe para ejecutar los servicios. Por lo anterior, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar previo a la fecha de firma del presente contrato a la Dirección de Servicios Generales, y cuando lo requiera “EL COLEGIO”, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, expedida por el IMSS, y la Constancia de Situación Fiscal en materia de Obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, expedida por el INFONAVIT, ambos documentos deberán tener una antigüedad no mayor a quince días naturales a la fecha de su entrega; asimismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a eximir a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el “que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a entregar a “EL COLEGIO” el respectivo registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la fecha de firma del contrato. Para tales efectos, “EL COLEGIO” designa a la Dirección de Servicios Generales con apoyo de la Dirección Jurídica para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obligará a eximir a “EL COLEGIO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que

AL/COLMEX/CPS/091/2024

al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la siguiente:

- 1.- La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- 2.- Los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- 3.- Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, en los términos de lo establecido en las referidas normas jurídicas.

En debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, los representantes de "EL COLEGIO" y el "Prestador de Servicios" se obligan a no divulgar ni revelar las especificaciones técnicas, métodos y secretos industriales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se considera "Secreto industrial, a toda información de aplicación

AL/COLMEX/CPS/091/2024

industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma. La información de un secreto industrial podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse. No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que ejerza el control legal sobre el secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad”.

“EL COLEGIO” acuerda expresamente que no se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público en la fecha que ésta sea publicada, la información contenida en los catálogos de la base de datos se considera dominio público, por lo que no se considerará como información confidencial.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del 6 de agosto del 2024 al 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL COLEGIO” bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona

AL/COLMEX/CPS/091/2024

física o moral. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los comprobantes fiscales digitales por internet que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LOS SERVICIOS

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o del número de servicios contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los servicios sean iguales a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

A. Penas convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios establecidas en el presente contrato. Para ello, el supervisor designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la situación de atraso en la que se encuentre.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

“EL COLEGIO” aplicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios, sobre el importe de los servicios que no hubieren sido proporcionados oportunamente, conforme al anexo técnico del presente contrato, desde la fecha en que debieron proporcionarse hasta el momento en que se proporcionan.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, y serán determinadas en función de los servicios no proporcionados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, “EL COLEGIO” lo descontará directamente de los comprobantes fiscales digitales por internet inmediatos de pago.

B. Deduciones al pago.

De conformidad con los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., “EL COLEGIO” aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” respecto de la prestación de los servicios, en los términos del anexo técnico del presente contrato. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” demore en subsanar la parcial o deficiente prestación de los servicios.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los comprobantes fiscales digitales por internet que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente para su cobro.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no proporcione los servicios para la actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización, objeto del presente contrato en las fechas pactadas;
2. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspenda injustificadamente la prestación de los servicios. Se niegue corregir las deficiencias en los entregables, conforme a lo establecido en el anexo técnico del presente contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
3. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no realice la prestación de los servicios de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico del presente contrato;
4. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no dé cumplimiento a la prestación de los servicios y que a juicio de “EL COLEGIO”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado en el anexo técnico del presente contrato;

AL/COLMEX/CPS/091/2024

5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;

6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los servicios;

7. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO", y

8. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo, y

AL/COLMEX/CPS/091/2024

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL COLEGIO” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionan los servicios para la actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización, en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL COLEGIO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación. En consecuencia, “EL COLEGIO” podrá exigir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

“EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del servicio de actualización del sistema integral de control, asistencia y credencialización, a cargo de El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2024. COLMEX-I3P-ADQ-08-24.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de

AL/COLMEX/CPS/091/2024

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**


**LIC. ALFREDO MARIO MORIN WALKER
APODERADO LEGAL**


**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**


**LIC. SÉRGIO SÁNCHEZ VARGAS
APODERADO LEGAL.**

AL/COLMEX/CPS/091/2024

C.P. RAÚL CABRERA SOTO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.

MTRO. CUITLÁHUAC ERNESTO SÁNCHEZ
BASILIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, ASISTENCIA Y CREDENCIALIZACIÓN, NÚMERO AL/COLMEX/CPS/091/2024, QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. Y LA EMPRESA BR EUROSOFT TECHNOLOGY SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO.

Antecedentes.

EL avance de la tecnología dicta una evolución y adaptación a los cambios que deben mantenerse constantemente actualizados.

Necesidad.

Actualización del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor.

1.-Características de cada necesidad.

1.1.- Control de visitantes.

- Identificación oficial: Todos los visitantes deben presentar una identificación oficial con fotografía para el registro.
- Gafetes de visitante: Emitir gafetes que deben ser visibles durante la estancia en las instalaciones.
- Registro de entrada y salida: Mantener un control del tiempo y movimiento de los visitantes dentro de las instalaciones.
- Protocolos de seguridad: Establecer procedimientos claros para la seguridad de los visitantes, incluyendo rutas de evacuación y planes de comunicación en caso de emergencia.
- Tecnología avanzada: Utilizar sistemas de gestión de visitantes con tecnología OCR, reconocimiento biométrico o facial, y almacenamiento de datos en la nube para mejorar la seguridad y eficiencia.
- Acceso y seguridad: Estos sistemas pueden personalizar los niveles de acceso por persona, zona y horario, y proporcionar información en tiempo real sobre quién está en el edificio.

1.2.- Control de accesos.

- Autoservicio: Permite a los visitantes registrarse y acceder a las instalaciones sin necesidad de interacción directa con el personal de seguridad.
- Integración con sistemas de seguridad: Puede conectarse con barreras vehiculares, torniquetes y otros sistemas para un control de acceso completo.
- Tecnología de identificación: Utiliza reconocimiento facial, lectura de códigos QR, tarjetas de acceso o incluso reconocimiento biométrico para identificar a los usuarios.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

- Personalización: Ofrece la posibilidad de personalizar la interfaz y la experiencia del usuario según las necesidades específicas de la empresa.
- Autenticación y autorización: Verificación de la identidad del usuario mediante credenciales o métodos biométricos, seguido de la concesión de acceso a recursos y datos específicos.
- Flexibilidad y escalabilidad: Capacidad para adaptarse a diferentes tamaños de organizaciones y a la evolución de sus necesidades.
- Gestión avanzada de usuarios y puertas: Control detallado sobre quién tiene acceso a qué áreas y en qué momentos.
- Soporte técnico de calidad: Asistencia accesible y eficiente para resolver cualquier incidencia.
- Mínimo mantenimiento: Uso de materiales de alta calidad y sistemas robustos para garantizar la durabilidad y reducir la necesidad de intervenciones frecuentes.
- Interfaz de configuración: Facilidad para configurar y personalizar el sistema según las necesidades específicas.
- Notificaciones y alarmas: Alertas en tiempo real para informar sobre cualquier evento o incidencia de seguridad.
- Gestión de datos: Recopila y almacena información sobre el flujo de visitantes para análisis y reportes de seguridad.

1.2.1.- Control de acceso vehicular.

Se requiere 2 plumas de acceso y salida vehicular nuevas, las cuales deberán sustituir a las que se encuentran instaladas actualmente. Estas deberán contar con las siguientes características:

- Ambiente: Exterior IP65.
- Frecuencia de Uso: Normal.
- Longitud de la Pluma: 3.80 Metros, modular.
- Orientación: Entrada y Salida.
- Cordones luminosos.
- Adhesivos retrorreflectantes.
- Funcionamiento: autenticación multifactorial.
- Modos de Operación: manual (operadas por un guardia de seguridad) o de forma automática mediante sistemas electrónicos.

1.3.- Control de asistencia.

- Mínimo de: 3000 empleados.
- Registro preciso: Capacidad para registrar de manera exacta las horas trabajadas, entradas y salidas del personal.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

- Flexibilidad: Adaptabilidad a diferentes horarios y condiciones laborales, incluyendo turnos nocturnos, horas extras y vacaciones.
- Precisión: Capacidad para registrar de manera exacta las horas trabajadas, incluyendo horas ordinarias y extraordinarias.
- Facilidad de uso: Interfaz intuitiva y fácil de usar tanto para empleados como para administradores.
- Reportes y análisis: Generación de reportes detallados sobre las horas trabajadas para una gestión eficiente.
- Integración: Capacidad para integrarse con otros sistemas de recursos humanos y nóminas.
- Monitoreo en tiempo real: Seguimiento en vivo de la asistencia para gestionar mejor la planificación del personal y los recursos.
- Autonomía para los empleados: Permiten a los trabajadores registrar su entrada y salida sin necesidad de intermediarios.
- Integración con sistemas de nómina: Conectan la información de asistencia con el sistema de nómina para un cálculo preciso y automático.
- Reducción de errores: Minimizan los errores humanos en el registro de asistencia y aseguran una mayor precisión.
- Mejora de la eficiencia: Agilizan el proceso de registro, reduciendo las filas y el tiempo de espera.
- Recopilación de datos: Proporcionan datos valiosos sobre las tendencias de asistencia que pueden ser utilizados para análisis y toma de decisiones.
- Kiosco de consulta: Acceso 24/7 a la información de cada colaborador.
- Medición de tareas: Optimiza procesos de manufactura.
- Encuestas laborales: Conoce tu clima laboral de manera ágil.
- Móvil: Consulta y opera desde cualquier dispositivo.
- PowerBI: Tableros e indicadores en línea para brindar información detallada y en tiempo real
- Configuración: Adaptabilidad a las necesidades y reglas de medición y pago únicas del Colegio.
- Despliegue: Garantizamos la instalación segura de los equipos, la implementación en la nube y la conectividad con nuestras aplicaciones.
- Mesa de ayuda: Aseguramos la continuidad en el tiempo de la solución implementada con SLA's.
- Gestión del cambio: Conforme se utilice la plataforma, habrá espacio para mejora continua.

1.4.- Sistema de credencialización.

- Digitalización: Implementación de tecnologías digitales para la creación, almacenamiento y gestión de credenciales.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

- Seguridad Mejorada: Uso de autenticación biométrica y otros métodos avanzados para verificar la identidad de manera segura.
- Descentralización: Almacenamiento de datos de identidad en sistemas descentralizados para mejorar la protección y privacidad.
- Durabilidad: Empleo de materiales resistentes como PVC o policarbonato para garantizar la longevidad de las credenciales.
- Compatibilidad Técnica: Debe funcionar con equipos actuales y ser capaz de adaptarse a diferentes resoluciones de pantalla y sistemas operativos.
- Flexibilidad de Materiales: Capacidad para elegir entre diversos materiales para las credenciales, como PVC, policarbonato, ABS o PET, dependiendo de la durabilidad deseada y el entorno de uso.
- Tecnología de Impresión Avanzada: Utilizar tecnologías de impresión que permitan una personalización detallada y sean compatibles con los materiales seleccionados.
- Seguridad: Implementar medidas de seguridad como codificación y protección contra daños físicos o ambientales para prevenir la falsificación o duplicación de credenciales.
- Integración de Sistemas: Capacidad para integrarse con otros sistemas de control de acceso y asistencia, proporcionando una gestión integral de la seguridad y la información.

1.5.- Sistema de comedor.

- Integración con el sistema de nómina: El sistema debe poder comunicarse con el software de nómina para realizar los descuentos correspondientes automáticamente.
- Seguridad en las transacciones: Implementar medidas de seguridad para proteger la información financiera de los empleados durante las transacciones.
- Registro de consumos: Capacidad para llevar un registro detallado de los consumos de cada empleado para una correcta facturación y control.
- Facilidad de uso: Interfaces intuitivas para que los empleados puedan realizar sus pagos de manera rápida y sencilla.
- Reportes y análisis: Generación de reportes que permitan el seguimiento del uso del comedor y la eficiencia del sistema.
- Integración con sistemas de nómina: El sistema debe ser capaz de integrarse con el software de nómina existente para automatizar los descuentos correspondientes¹.
- Métodos de pago variados: Debe aceptar pagos en efectivo y también ofrecer opciones de pago electrónico para mayor comodidad.
- Registro de consumos: Capacidad para llevar un registro detallado de los consumos de cada empleado para una correcta facturación y control.
- Facilidad de uso: Interfaces intuitivas para que los empleados puedan realizar sus pagos de manera rápida y sencilla.
- Reportes y análisis: Generación de reportes que permitan el seguimiento del uso del comedor y la eficiencia del sistema.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

2.- Especificaciones de los controles de acceso.

2.1.- Total de 57 controles de acceso y sus complementos (botón liberador, electro imán, etc).

Asistencia, accesos y consulta: deberán contar con autenticación multifactorial: tarjeta RF y permitir a futuro credencial digital permitiendo utilizar cualquier método de autenticación simultáneamente, esto con el fin de que el usuario en caso de olvidar su tarjeta de acceso o celular tenga acceso de otro modo. Además de tener luz y sonido que permita al usuario saber si la credencial está activa o no, con el fin de que pueda hacer uso o no del servicio.

- 03 Terminal con reconocimiento facial (tarjeta RF y permitir a futuro credencial digital).
- 54 terminales multifactorial (tarjeta RF y permitir a futuro credencial digital).

Las terminales actualmente están implementadas de la siguiente manera:

- 03 100% asistencia.
- 06 combinación: Acceso y Asistencia por torniquetes de acceso peatonal.
- 02 combinación: Acceso y Asistencia por plumas de acceso vehicular.
- 34 puertas.
- 07 torniquetes.
- 02 comida.
- 02 consulta.
- Capacidad mínima de usuarios: 10,000.
- Capacidad de registros: 100,000.
- Uso en exteriores: IP65.
- Alimentación: Eléctrica y/o POE.

2.2.- Total de 2 plumas de acceso y salida vehicular. (Y 2 botones de liberación manual).

Las cuales deberán sustituir a las que se encuentran instaladas actualmente. Estas deberán contar con las siguientes características:

- Diseño estético: Discreción y elegante.
- Ciclos: 10,000 por día.
- Ambiente: Exterior IP65.
- Frecuencia de Uso: Normal.
- Longitud de la Pluma: 3.80 Metros, modular.
- Orientación: Entrada y Salida.
- Cordones luminosos.
- Adhesivos retrorreflectantes.
- Funcionamiento: autenticación multifactorial.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

- Modos de Operación: manual (operadas por un guardia de seguridad) o de forma automática mediante sistemas electrónicos.
- Duración de la pulsación de salida: Ajustable.

2.3.- Equipo de credencialización (Considerar por doble: RH y AE).

- Software para la elaboración de credenciales con un número ilimitado de diseños, bases de datos y reportes.
- Conexión a datos en archivos de Excel, ODBC o SQL Server.
- Webcam: Full HD.
- Campo visual de la cámara 78°.
- Impresora de tarjetas: impresión a doble cara automática en color o monocromo con módulo de laminación.
- Capacidades de impresión: Impresión borde a borde, doble cara, dúplex automático opcional. Textos alfanuméricos, logos, firmas digitalizadas, códigos de barras 1D/2D.
- Capacidad mínima de tarjetas: Alimentador automático 100 tarjetas.
- Sistemas operativos soportados: Windows 10 (32 and 64 bit), y superior.
- Resolución de impresión mínima: 300 puntos por pulgada (ppp).
- Tecnología de impresión: Sublimación de tinta/transferencia térmica de resina.
- Lector de huellas UBS para PC.
- Tipo de sensor para para enrollar: Óptico.
- Sensor de huella digital: 500 dpi.
- Superficie del sensor: IP65 a prueba de arañazos.
- Tableta de firma electrónica TOPAZ.
- Panel de firma electrónica LCD sensible a la presión.
- Lápiz antimicrobiano GemGuard.
- Firma vista en la almohadilla y la computadora pantalla.
- Lector de tarjetas inteligentes conectado por USB para uso en entornos de escritorio.
- Soporte a credenciales: HID Prox®, Indala® y EM Prox®, MIFARE® Classic, MIFARE DESFire® EV1, iCLASS®, iCLASS SE®, iCLASS® Seos™, iCLASS® Elite, y otras tarjetas habilitadas SIO.
- Interfaz: hostUSB 2.0.

2.4.- Sistema de Comedor.

- Base de datos: Compatible con Access y SQL.
- Información al momento: Genera reportes por configuración; diarios, totalizadores, SAP, de nómina.
- Funcionalidad entre dispositivos: Interacción con tecnología, garantizada y sin terceros.
- Gestión remota: certeza y visibilidad en tiempo real, donde sea que te encuentres.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

- Interfaz: Deberá mostrar en tiempo real mediante una pantalla, foto del colaborador, Nombre, número de credencial, monto a pagar, semáforo de 03 colores (semáforos: 0 Amarillo trabajadores y alumnos subsidiados que pagan en la caja, 1 Verde trabajadores y alumnos subsidiados que se les descuenta por nómina, 2 Rojo trabajadores y alumnos que no tienen subsidio) y llevar el acumulado de registros electrónicos por día, semana, mes, etc.
- Validaciones: El usuario no podrá usar su credencial más de una vez por día, el sistema deberá indicar mediante un aviso el uso incorrecto y cantidad de veces que ha ingresado la credencial en el día.

3.- Requisitos solicitados por la Coordinación de Servicios de Cómputo.

- El sistema deberá estar en la nube.
- El sistema debe contar con seguridad y ciberseguridad que garantice la NO vulnerabilidad de servidores, aplicativos, BD.
- El prestador de servicios será responsable de administrar los servidores.
- El prestador de servicios deberá garantizar la seguridad e integridad de servidores, aplicaciones y BD.
- Los usuarios harán uso únicamente de los aplicativos.
- Los respaldos deberán garantizar contar con la información de por lo menos 24 horas de información actual.
- El sistema integral deberá ser escalable y garantizar el correcto funcionamiento por lo menos 6 años.
- El prestador de servicios deberá garantizar la integración con el resto de los sistemas que la Coordinación de Servicios de Cómputo indique.
- Las licencias tienen una vigencia indefinida y perpetua.
- 1 (un) usuario administrador.
- 2 (dos) usuarios credencialización.
- 3 (tres) usuarios RH.
- 1 (un) portal de empleados.
- 1 (un) portal registro de visitantes programados y no programados.
- 1 (un) Portal de comedor, donde se visualice en tiempo real el semáforo de descuento asignado a cada colaborador.
- 1 (un) Portal de credencialización, donde se tomarán los datos biométricos y digitales, para imprimir en diseño de credencial, asignación de rutas y enrolamiento al sistema.

4.- Tiempo y ejecución.

Se considera de 08 a 12 semanas para la puesta en marcha del nuevo sistema integral.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

4.1.- Consideraciones Generales.

- El diseño, suministro de materiales, implementación, puesta en marcha, todos los componentes y trabajos necesarios de punta a punta para la instalación, pruebas y documentación desde la instalación integral de cada control de acceso, desmantelamiento de tubería y cableado de datos obsoleto en las diferentes áreas distribuidas en el edificio de El Colegio de México, A.C.
- Se deberán suministrar, instalar y configurar de manera integral en total 57 controles de acceso y complementos, la instalación de los 57 controles de acceso y complementos es según distribución en diferentes áreas del edificio y características particulares.
- Reordenamiento y reubicación de diferentes sistemas de cajas nema en los puntos existentes a través del suministro e instalación de gabinetes nuevos.
- Se deberá cumplir con las normas y estándares en los productos suministrados y en su instalación.

4.2.- Consideraciones Específicas.

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar el diseño, suministro de materiales, implementación, obra civil, puesta en marcha, todos los componentes y trabajos necesarios de punta a punta, pruebas, documentación y soporte técnico; desde la instalación integral, desmantelamiento de tubería y cableado de datos obsoletos en áreas donde se desmantelará cableado obsoleto y en su caso ser substituido por cableado nuevo el cual forma parte integral del requerimiento. Todos los materiales que se utilicen de cableado estructurado deberán ser nuevos y de la misma marca.
- Se deberá suministrar e instalar de manera integral el total de 57 controles de acceso y complementos, según la distribución en diferentes áreas del edificio y plasmados en planos adjuntos a este anexo técnico.

4.3.- Instalaciones.

- La instalación de tuberías y cableado deberá hacerse de manera oculta en pared en las llegadas al punto final, solo donde no sea posible por razones técnicas se permitirá el uso de canaleta plástica en pared marca Panduit color blanco con las dimensiones necesarias para alojar los cables hasta las salidas de punto.
- Se deberán identificar y etiquetar todos los controles de acceso, con etiquetas adheribles autolaminadas de larga duración.
- Se deberá etiquetar la trayectoria de datos y fibra para facilitar su identificación en trabajos futuros.
- Se deberán realizar los trabajos integrales de obra civil y de restauración necesarios y derivados de los trabajos de instalación (perforaciones, pasos, ranuras, pintura, resanes, o cualquier otro necesario), así como la recolección y extracción de desperdicios fuera del edificio.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

- Los pazos de loza deberán hacerse con herramienta eléctrica especializada para perforación de diámetros anchos y con acabados uniformes.
- Las actividades deberán contemplar el mantener la continuidad general de los servicios de red, salvo ventanas programadas por El Colegio de México, A.C.
- Las actividades deberán de planearse por etapas considerando que las áreas de trabajo están en producción.
- Los horarios de trabajo para ejecutar el proyecto serán en horarios definidos por "EL COLEGIO".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un muestrario físico de la marca que oferte, describiendo marca y modelo y que incluya las siguientes muestras: canaleta de aluminio, canaletas plásticas con aditamentos, cajas plásticas, cajas metálicas, charola, con la finalidad de revisar los materiales en cuanto a la calidad del acabado, presentación y resistencia.

4.4.- Canaleta Plástica Marca Panduit.

Para los casos donde sea necesaria la utilización de canaleta plástica, la canaleta plástica Panduit complementará la canalización secundaria, y correrá desde el plafón hasta la salida al muro de usuario, se deberá considerar un 100% de crecimiento en la holgura de la canaleta. Toda la canaleta deberá ser marca Panduit, con un diseño en una sola pieza con cinta adhesiva para instalación sin herramienta. Resistente a impactos y con acabados lisos que no sufrirán algún daño o alteración, características adicionales requeridas que deberá cumplir la canaleta.

- Material: PVC rígido.
- Flamabilidad: UL94V-0; FT4.
- Cumpla con los estándares TIA/EIA.
- Temperatura de operación: 0 a 50°C.
- Tramo de 1828.8 mm de largo.
- La canaleta deberá ser de la gama alta de la marca.

4.5.- Desmantelamiento.

- Se deberán considerar los trabajos de desmantelamiento integral de la instalación de cableado y tubería anterior obsoleta.
- Se deberán realizar los trabajos integrales de obra civil y de restauración necesarios y derivados de los trabajos de desmantelamiento (perforaciones, pasos, ranuras, pintura, resanes, o cualquier otro necesario), así como la recolección y extracción de desperdicios fuera del edificio.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá instalar un área provisional prefabricada con dimensiones adecuadas, para el resguardo de material y herramientas, que podrá ser instalada en el estacionamiento general de El Colegio de México, A.C.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

4.6.- Distribución de nodos en áreas:

Las áreas consideradas, son áreas en producción y de forma general son las siguientes:

- Nivel 5: Pasillo.
- Nivel 4: CELL, CEI, CEAA, CEDUA, CES, CEH, LEAD.
- Nivel 3: CEE, CEH, CES, Asuntos Escolares, Comedor Profesores, CSC Computo, DEM, PIEG, Oficinas Presidencia, CEDUA, CEAA, CELL, CEI, Áreas Exteriores.
- Nivel 2: Biblioteca.
- Nivel 1: Salas de idiomas, comedor general, acceso peatonal, áreas exteriores, Biblioteca.
- Nivel 0: Biblioteca, estacionamiento funcionarios, exterior Sala Alfonso Reyes
- Estacionamiento General.
- Área de Bodegas

Etiquetas de fila	Cuenta de Nivel
1° Nivel	23
2° Nivel	15
3° Nivel	8
4° Nivel	1
5° Nivel	1
Bodegas	5
Estacionamiento	2
sótano	2
Total general	57

Handwritten signature

Handwritten signature

#	Ubicación	Tipo	Registro	Status	Nivel
1	Biblioteca DCV Colección Especial -2	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
2	Biblioteca DCV Colecciones -1	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
3	Biblioteca DCV Mostrador	Consulta	Registro	Nuevo	2° Nivel
4	Biblioteca DCV Paquetería PBI	Torniquete	Registro	Nuevo	2° Nivel
5	Biblioteca DCV Sala Infantil	Puerta	Registro	Existe	2° Nivel
6	Biblioteca DCV Torniquete 1 Entrada	Torniquete	Registro	Existe	2° Nivel
7	Biblioteca DCV Torniquete 1 Salida	Torniquete	Registro	Existe	2° Nivel
8	Biblioteca MOG Cuarto Eléctrico 0	Puerta	Registro	Existe	2° Nivel
9	Biblioteca MOG Cuarto Eléctrico -2	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel

Handwritten signature

AL/COLMEX/CPS/091/2024

10	Biblioteca MOG Torniquete 1 Entrada	Torniquete	Registro	Existe	2° Nivel
11	Biblioteca MOG Torniquete 1 Salida	Torniquete	Registro	Existe	2° Nivel
12	Biblioteca MOG Torniquete 2 Entrada	Torniquete	Registro	Existe	2° Nivel
13	Biblioteca MOG Torniquete 2 Salida	Torniquete	Registro	Existe	2° Nivel
14	Biblioteca MOG UMAS -3	Puerta	Registro	Existe	Sótano
15	Biblioteca MOG UMAS Salida -3	Puerta	Registro	Existe	Sótano
16	COED Coordinación	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
17	COED Cuarto de Grabación	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
18	CSC Centro de Operaciones	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
19	CSC Cuarto Eléctrico	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
20	CSC Grandes Datos	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
21	CSC IDF 4° Nivel Anexo	Puerta	Registro	Existe	4° Nivel
22	CSC IDF 5° Nivel Anexo	Puerta	Registro	Existe	5° Nivel
23	CSC IDF Biblioteca DCV 0	Puerta	Registro	Existe	2° Nivel
24	CSC IDF Biblioteca DCV -2	Puerta	Registro	Nuevo	1° Nivel
25	CSC IDF Biblioteca MOG -1	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
26	CSC IDF Sala de estudiantes	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
27	CSC IDF Salones	Puerta	Registro	Existe	2° Nivel
28	CSC IDF SG Puente	Puerta	Registro	Existe	Bodegas
29	CSC IDF Videoconferencias	Puerta	Registro	Nuevo	Bodegas
30	CSC Laboratorio Biblioteca DCV -2	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
31	CSC Laboratorio Sala de Estudiantes	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
32	CSC Sala Alfonso Reyes	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
33	CSC Sala de Juntas	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
34	CSC Salón Biblioteca DCV A	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
35	CSC Salón Biblioteca DCV B	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
36	CSC Site	Puerta	Registro	Existe	2° Nivel
37	DSG Asuntos Escolares	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
38	DSG Coordinación de Seguridad -2	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
39	DSG Cuarto de Maquinas	Puerta	Registro	Existe	Bodegas
40	DSG Finanzas Caja	Puerta	Registro	Existe	2° Nivel
41	DSG Interdisciplinarios	Puerta	Registro	Existe	Bodegas

AL/COLMEX/CPS/091/2024

42	DSG Librería Mostrador	Consulta	Registro	Existe	1° Nivel
43	DSG Pasillo Amarillo	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
44	RH Archivo Institucional	Puerta	Registro	Existe	Bodegas
45	RH Checador Biblioteca	Asistencia	Asistencia	Existe	2° Nivel
46	RH Checador Cajeros	Asistencia	Asistencia	Existe	1° Nivel
47	RH Checador Teléfonos	Asistencia	Asistencia	Nuevo	1° Nivel
48	RH Comedor Der	Comida	Registro	Existe	1° Nivel
49	RH Comedor Izq	Comida	Registro	Existe	1° Nivel
50	RH Estacionamiento Entrada	Pluma	Registro / Asistencia	Existe	Estacionamiento
51	RH Estacionamiento Salida	Pluma	Registro / Asistencia	Existe	Estacionamiento
52	RH Toniquete 1 Entrada	Torniquete	Registro / Asistencia	Existe	1° Nivel
53	RH Toniquete 1 Salida	Torniquete	Registro / Asistencia	Existe	1° Nivel
54	RH Toniquete 2 Entrada	Torniquete	Registro / Asistencia	Existe	1° Nivel
55	RH Toniquete 21 Salida	Torniquete	Registro / Asistencia	Existe	1° Nivel
56	RH Toniquete 3 Entrada	Torniquete	Registro / Asistencia	Existe	1° Nivel
57	RH Toniquete 3 Salida	Torniquete	Registro / Asistencia	Existe	1° Nivel

4.7.- Plan de trabajo.

- Se deberá presentar una estrategia y plan de trabajo detallado.
- El Colegio de México, A.C. se reserva el derecho a modificar el plan propuesto de acuerdo con las necesidades de "EL COLEGIO".
- Se deberá considerar personal exclusivo de limpieza para áreas de trabajo.

4.8.- Seguridad personal.

- Uso obligatorio de equipo de seguridad para obra civil.
- Uso obligatorio de chaleco distintivo con logotipo visible de la empresa.
- Uso obligatorio de uso de delimitadores de áreas de trabajo (conos, cinta, avisos).

4.9.- Orden y limpieza.

En todo momento de actividades laborales se deberá usar:

- Cartón de alta resistencia para cubrir pisos.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

- Plásticos gruesos para cubrir paredes y muebles.
- Dejar limpias las áreas de trabajo.
- Tomar evidencia fotográfica de antes y después de los trabajos
- Apegarse a las normas de orden y buen comportamiento sociales.
- Mantener cuidado en la manipulación de objetos.
- En caso de desperfectos a mobiliario dichos desperfectos deberán ser cubiertos en su totalidad por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- En caso de desperfectos en construcción o componentes del edificio dichos desperfectos deberán ser reparados en su totalidad por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo con las especificaciones que el área de mantenimiento de El Colegio indique.

4.10.- Pruebas de conectividad, documentación.

- Se deberá entregar una memoria técnica:
- Descripción general del Proyecto Ejecutado.
- Descripción específica de los productos suministrados.
- Descripción de las Instalaciones.
- Diagramas y Planos de Trayectorias.
- Esquemas de Conexión.
- Galería fotográfica de la instalación.

4.11.- Garantías.

- Todos los componentes pasivos, gabinetes y cualquier otro suministrados deberán tener como mínimo una garantía de 10 años con emisión de certificados de garantía por parte del fabricante.
- Los trabajos de instalación y mano de obra deberán incluir una garantía de mínimo un año a partir de la entrega del proyecto en puesta a punto.
- Los controles de acceso deberán tener garantía y soporte por dos años.
- Los equipos de credencialización deberán tener garantía y soporte por dos años.

4.12.- Entregables.

Al inicio del contrato:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la adjudicación, un documento en el que se indique la siguiente información:

- Plan de trabajo.

Durante la vigencia del contrato:

- Bitácora - Durante los trabajos de instalación, el supervisor de la empresa deberá contar con una bitácora en la que se registren de manera diaria los avances que se realicen, este documento tiene como finalidad que el personal técnico de la Dirección de Servicios Generales y la Coordinación de Servicios de Cómputo pueda supervisar trabajos cada vez

AL/COLMEX/CPS/091/2024

que así lo requiera por lo que la bitácora deberá ser documentada durante los días de labor, con el objeto de que la empresa pueda avalar sus trabajos.

- Registro y cronograma de avance.

Al término del contrato:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores al término del proyecto lo siguiente:

- Memoria técnica.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar al término de sus trabajos, los inmuebles sin desperfectos a satisfacción del personal de El Colegio de México, A.C.
- Certificados de garantía emitidos por el/los fabricantes.

5.- Condiciones generales.

Los servicios, soporte, mantenimientos estipulados en el presente deberán ser proporcionados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” durante toda la vigencia del proyecto.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar que cuenta con el personal calificado para el desarrollo del presente proyecto, por lo que deberá comprobar con la documentación necesaria que las personas involucradas cuentan con los siguientes perfiles.

- “Se deberá contar con un líder de proyecto especialista que estará encargado de coordinar los servicios, soporte y mantenimientos durante la vigencia del contrato, especificando cargo, correo electrónico y teléfonos de contacto”.
- Se deberá de contar con un residente de obra especialista encargado en sitio durante todo el proyecto y durante el tiempo que se estén realizando las obras.
- Se deberá de contar con un ingeniero o arquitecto como responsable y supervisor de la obra, anexar cédula profesional.
- El personal instalador deberá estar capacitado en la marca que instalará y presentar constancias.
- Se deberá especificar la cantidad total de personal que laborará en el proyecto, así como sus funciones.
- Los trabajos de obra civil deberán realizarse por personal especializado en obra civil.
- Constancias de acreditación por parte del fabricante para la instalación de la marca ofertada.
- Carta dirigida a El Colegio de México, A.C., firmada por el representante legal del fabricante de las marcas ofertadas, mediante la cual declara que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cuenta con personal certificado por él, para el diseño, instalación y mantenimiento del cableado estructurado de su marca, esta carta deberá tener fecha de emisión dentro del periodo que abarca la presente invitación a cuando menos tres personas.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá proporcionar un líder de proyecto que cumpla las siguientes funciones:

- Asegurar que la instalación de los equipos y sistemas sea realizada de acuerdo a las especificaciones y documentos proporcionados y de acuerdo al programa de obra establecido, y asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas y requerimientos del contrato.
- Informar inmediatamente al supervisor designado por la Dirección de Servicios Generales Coordinación de Servicios de Computo sobre cualquier cambio, inconveniente o algún otro asunto que pudiera afectar el desarrollo y programa de obra del proyecto.
- Cumplir con el cronograma del trabajo total del proyecto.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener la continuidad de los servicios instalación, sin afectar a los usuarios.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá desglosar todos los rubros, cantidades y desglose de precios.

Se deberán brindar los siguientes servicios:

- Un esquema de atención de reportes “help desk” con asignación de tickets para la atención y seguimiento de la solicitud.
- Un esquema para el escalamiento en la atención de las solicitudes.

6.- Capacitación.

De los sistemas de: Visitantes, Accesos, Asistencia, Credencialización y Comedor.

- Administrador.
- Supervisor.
- Usuario final.
- sitio web.
- Levantamiento de tickets.
- Soporte.

Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato consiste en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar a “EL COLEGIO” los servicios de instalación, implementación, gestión, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento de un sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor, que incluyen el uso perpetuo de las siguientes licencias:

- A.- 1 (un) usuario administrador.

AL/COLMEX/CPS/091/2024

- B.- 2 (dos) usuarios credencialización.
- C.- 4 (cuatro) usuarios RH.
- D.- 1 (un) portal de empleados.
- E.- 1 (un) portal registro de visitantes programados y no programados.
- F.- 1 (un) Portal de comedor, donde se visualice en tiempo real el semáforo de descuento asignado a cada colaborador.
- G- 1 (un) Portal de credencialización, donde se tomarán los datos biométricos y digitales, para imprimir en diseño de credencial, asignación de rutas y enrolamiento al sistema.

Las citadas licencias tienen una vigencia indefinida y perpetua.

Las características y especificaciones de los servicios de instalación, implementación, gestión, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento de los servicios de instalación, implementación, gestión, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor. Se precisan la vigencia anual para el ejercicio 2024.

I.- Aspectos generales.

El servicio de instalación, implementación, gestión, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento de un sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor, deberá tener las capacidades siguientes:

- Capacidad para integrar en forma automática el proceso de credencialización: toma de fotografía, toma biométrica y firma digital tanto de RH como de AE.
- Capacidad para registrar en forma automática, altas y bajas de personal a partir de los procesos administrativos que las motiven.
- El sistema deberá permitir el procesamiento y la generación de reportes, mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Capacidad para generar en tiempo real reportes e informes que requiera el usuario final.
- Su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad para cubrir con eficiencia los requerimientos establecidos por cada departamento de RH, AE y Seguridad.

II.- Aspectos específicos.

“EL COLEGIO” deberá contar con memoria técnica y un manual de uso de la plataforma.

Para el registro de las operaciones AE, RH y Seguridad, “EL COLEGIO” deberá ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto

AL/COLMEX/CPS/091/2024

conceptualmente como en sus principales agregados, por lo que el sistema deberá contar con las herramientas tecnológicas para registrar las mencionadas operaciones.

“EL COLEGIO” es sujeto de diversas disposiciones fiscales, por lo que el sistema integral de control de asistencia, control de accesos, sistema de credencialización, sistema de comedor y torniquetes deberá contar con las herramientas tecnológicas para cumplir con estas disposiciones y además, proporcionar la información relacionada con el sistema Integral de Información y de la Cuenta Pública.

El sistema integral de control de asistencia, control de accesos, sistema de credencialización, sistema de comedor y torniquetes deberá contar con los módulos siguientes:

- A.- Control de visitantes.
- B.- Control de accesos.
- C.- Control de asistencia.
- D.- Sistema de Credencialización.
- E.- Sistema de Comedor.
- F.- Las aplicaciones instaladas, como son control de asistencia, credencialización, comedores y otros que permitan la operación y control complementarios de los recursos institucionales.

Además, el sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor, deberá contar con los siguientes aspectos específicos:

1. El licenciamiento perpetuo e instalación del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor, en la nube deberá integrar los mencionados procesos administrativos y operativos con el objeto de dar cumplimiento a la leyes, reglamentos, normas y procedimientos.
2. La configuración, puesta a punto, soporte de posproducción y mantenimiento de los distintos módulos del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor, deberán ser adecuados al modelo de los procesos que actualmente opera en “EL COLEGIO”.
3. La realización de las pruebas correspondientes, así como la validación de la carga de saldos iniciales de la información, deberán ser validadas por “EL COLEGIO”, a través de cada Coordinación de seguridad y Jefatura de Sistemas de la Coordinación de Servicios de Cómputo a cargo del proceso. Dentro de las pruebas finales deberán considerarse corridas en paralelos para verificar que el nuevo sistema integral de

AL/COLMEX/CPS/091/2024

control de asistencia, control de accesos, sistema de credencialización, sistema de comedor y torniquetes cumpla con la información y productos de cada módulo. El proceso de verificación estará coordinado por los responsables de los procesos por parte de "EL COLEGIO" y de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

4. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar sin costo adicional para "EL COLEGIO" el soporte técnico conforme a las prioridades y niveles de servicio definidos en el presente contrato y en su Anexo técnico. El soporte podrá ser en sitio o a distancia, mediante correo electrónico, teléfono y por una persona que se encuentre calificada y certificada en el sistema implementado.
5. La integración de los sistemas y el proceso relacionados con la gestión de personal de "EL COLEGIO" será factible en la medida en que se establezcan y se encuentren vigentes las normas que regulan sus componentes y éstos sean coherentes entre sí, y proporcionen adecuadas respuestas técnicas a los diferentes tipos de información.

III.- Aspectos tecnológicos.

1. Licenciamiento perpetuo del aplicativo base con usuarios nombrados y con una interfaz de empleados para usuarios concurrentes del software denominado comercialmente "Sistema Integral" para el uso de "EL COLEGIO". Dicho sistema deberá cumplir con la usabilidad de tipo web instalado como cliente-servidor en equipos cliente de escritorio.
2. Deberá permitir registros el sistema y/o a través de la autenticación con el Directorio Activo de "EL COLEGIO".
3. Instalación del sistema integral en la nube.
4. El sistema deberá permitir la integración con sistemas secundarios desarrollados por El Colegio.
5. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de proporcionar las credenciales de acceso a la base de datos, así como su documentación técnica (diccionario de datos).

Las demás características técnicas y operativas del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor se encuentran precisadas en el Anexo Técnico del presente en los rubros relativos a la funcionalidad del sistema (procesos), Asuntos Escolares, Recursos Humanos, Comedor, reportes para contabilidad financiera-presupuestal, operación y control presupuestal, reportes financieros, presupuestales y de control, ingresos, tesorería, adquisiciones y servicios, cálculo de pre Nómina, reportes, control de asistencia, consultas, reportes y soporte técnico del sistema.

Además, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" los servicios de instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y

AL/COLMEX/CPS/091/2024

plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor, en los términos siguientes:

1. Niveles de servicio.

Los niveles de prioridad definen el impacto que puede tener un incidente sobre la funcionalidad del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor. Al momento de levantar el ticket o incidente, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acordarán la prioridad asignada.

La atención y solución de los tickets o incidentes deberán realizarse conforme a los siguientes niveles de prioridad:

Niveles de servicio de la mesa de ayuda						
Prioridad	Descripción	Tiempo de respuesta				
		Fuera de horario	Horario laboral	Diagnóstico	Solución mínima	Solución Máxima
Alta	La operación crítica de "EL COLEGIO" está siendo afectada o existe un riesgo muy alto de que se afecte.	Siguiente día laboral	2 horas	1 hora	4 horas	2 días
Media	La operación de "EL COLEGIO" está siendo afectada, aunque no de manera crítica.	Siguiente día laboral	2 horas	1 hora	2 días	4 días
Baja	No se está afectando la operación de "EL COLEGIO".	Siguiente día laboral	2 horas	1 hora	5 días	15 días
Planeado		Siguiente día laboral	2 horas	1 hora	NA	

2.- Mesa de ayuda.

Por la naturaleza del esquema de servicios, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionarlos con los más altos niveles de calidad, con el equipo de ingeniería y el soporte para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico realizadas por "EL COLEGIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el soporte técnico de emergencia o de contingencia, a través de asistencia telefónica, video conferencia, acceso remoto o

AL/COLMEX/CPS/091/2024

cualquier medio óptimo; para lo cual, proporcionará a "EL COLEGIO" los datos necesarios para el acceso a la mesa de ayuda con la finalidad de dar de alta toda incidencia. Se priorizarán las actividades a distancia y, en caso de requerirlo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" atenderá los casos reportados en sitio.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el soporte técnico con las siguientes características:

- Configurar y poner en marcha la mesa de ayuda del sistema integral de control de asistencia, control de accesos, sistema de credencialización, sistema de comedor y torniquetes puesto a punto, misma que deberá iniciar su implementación a finales de junio y operando en el mes de octubre del año en curso 2024.
- La mesa de ayuda deberá ser el único punto de contacto para todas las solicitudes de "EL COLEGIO", identificando el área y proceso.
- La mesa de ayuda deberá considerar principalmente los siguientes puntos:
- Atender las incidencias en el producto o la configuración del sistema integral de control de asistencia, control de accesos, sistema de credencialización, sistema de comedor y torniquetes, conforme a las prioridades y niveles de servicio establecidos en el presente contrato.
- Resolver dudas, aclaración de escenarios, atención directa y ayuda vía remota, a través de teléfono, aplicación web mesa de ayuda o correo electrónico a los usuarios asignados de "EL COLEGIO" sobre los temas relativos a la operación y uso del sistema.
- Durante la vigencia plurianual del presente contrato, la mesa de ayuda deberá operar las 24 horas del día, los 7 días de la semana para reportar incidencias de forma electrónica. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder inmediatamente la incidencia reportada por "EL COLEGIO".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes.
- Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá señalar la dirección web de la mesa de ayuda.
- El licenciamiento perpetuo del sistema integral de control de asistencia, control de accesos, sistema de credencialización, sistema de comedor y torniquetes y su instalación, implementación, puesta a punto, soporte de posproducción y su mantenimiento para garantizar su correcto funcionamiento y sean acordes al sistema de gestión que actualmente tiene "EL COLEGIO", deberán realizarse en los términos que se precisan en el anexo técnico del presente contrato.

7. Forma de pago.

Los pagos se realizarán contra entrega de los productos especificados, con los porcentajes siguientes:

AL/COLMEX/CPS/091/2024

Descripción	Porcentaje del pago
1er pago. Por concepto de anticipo. Se deberá entregar una fianza de garantía del anticipo la cual deberá ser por el 100% del importe de dicho anticipo.	50%
2do. pago. Por la implementación del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar reportes quincenales con el avance de la implementación.	25%
3er pago. Por la puesta a punto y entrega del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor (se considera de 08 a 12 semanas para la puesta en marcha del nuevo sistema integral). "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar reportes quincenales por el avance de la puesta en marcha.	25%
Total	100%

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Alfonso..."

8.- Mantenimiento preventivo y correctivo.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" dos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo: el primero a los seis meses después de haber realizado la entrega y puesta en marcha del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor, en el mes de abril de 2025, y el segundo en el mes de agosto de 2025, **sin costo extra para "EL COLEGIO"**, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a final del mes una hoja resumen de tickets y el soporte de cada uno, para mantenimiento correctivo por nivel de servicio acordado.

Leído que fue el presente **anexo técnico**, las partes manifiestan que están debidamente enteradas de su contenido y alcance, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Handwritten signature in blue ink

**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

Handwritten signature in blue ink

**LIC. ALFREDO MARIO MORIN WALKER
 APODERADO LEGAL.**

AL/COLMEX/CPS/091/2024

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**

**LIC. SERGIO SÁNCHEZ VARGAS
APODERADO LEGAL.**

**C.P. RAÚL CABRERA SOTO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.**

**MTRO. CUITLÁHUAC ERNESTO SÁNCHEZ
BASILIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, ASISTENCIA Y CREDENCIALIZACIÓN, NÚMERO AL/COLMEX/CPS/091/2024, QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE MEXICO, A.C. Y LA EMPRESA BR EUROSOFTECHNOLOGY SYSTEMS, S.A. DE C.V.